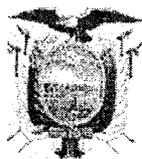


# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P04276

## AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN

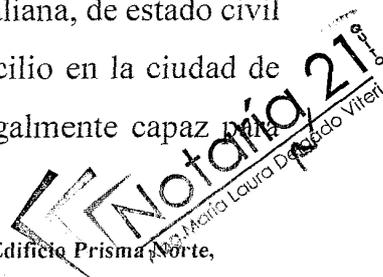
Otorga

SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN

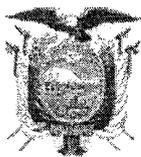
CUANTIA: US. 20.000,00

DI 4, COPIAS- MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, once de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma de estatutos y reactivación, la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN representada por el señor Pierluigi Borgogna quien comparece en su calidad de Presidente y por lo tal Representante Legal, conforme se acredita de la copia del nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad italiana, de estado civil soltero, inteligente en el idioma castellano, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz por



# Abg. María Laura Delgado Viteri



contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

**Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma de estatutos y reactivación que otorga la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN al tenor de las cláusulas siguientes:

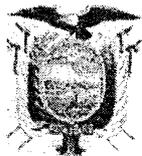
**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones, reforma de estatutos y reactivación, la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN debidamente representada por el señor Pierluigi Borgogna, en su calidad de Presidente y por lo tal Representante Legal de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de octubre de dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Machala, abogado Luis Zambrano Larrea, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre de dos mil doce se constituyó la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. **DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis (26) de agosto de dos mil catorce ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, a cargo de la abogada María Laura Delgado Viteri, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veinticuatro (24) de octubre de dos mil catorce, la Compañía aumentó su capital social a la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones a veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una y reformó su Estatuto Social. **TRES)** Mediante Resolución Número SC.IRM.DIC.CATORCE GUIÓN CERO CERO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

CERO CERO CUATRO CERO CERO (SC.IRM.DIC.14-0000400) emitida el veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce por el abogado Carlos Murrieta Mora en su calidad de Intendente de Compañías de Machala, se ordenó la disolución de oficio de la Compañía por encontrarse incurso en la causal de disolución del numeral sexto del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías. Dicha Resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce. **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN reunida el primero (01) de diciembre de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las acciones a cincuenta y uno 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una, reformar el estatuto social y reactivar la Compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el primero (01) de diciembre de dos mil catorce, el señor Pierluigi Borgogna, en la calidad que comparece declara bajo juramento: **(UNO)** Que se aumenta el capital social y suscrito de la Compañía en la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América mediante aporte en numerario efectuado por los accionistas de la Compañía y depositado en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones. **(DOS)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de la Compañía de veintiséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una a cincuenta y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América cada una. **(TRES)** Que una vez realizado el incremento de capital acordado, el capital social y suscrito de la Compañía será de cuarenta mil ochocientos

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma, Notaría 21

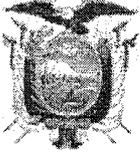
Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Notaria 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

00/100 dólares de los Estados Unidos de América. (CUATRO) Que el aumento de capital es suscrito y pagado íntegramente por los accionistas, en proporción a su capital actual, según el cuadro de integración de capital detallado a continuación:.....

## NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APOORTE EN NUMERARIO	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO
THESAN S.p.A. (Nacionalidad italiana)	\$ 19.760,00	\$ 19.000,00	\$ 38.760,00
SAVIO S.p.A. (Nacionalidad italiana)	\$1.040,00	\$ 1.000,00	\$ 2.040,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.800,00</b>	<b>\$ 20.000,00</b>	<b>\$ 40.800,00</b>

La inversión que los accionistas realizan en el presente aumento de capital es extranjera directa. **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN, se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el cual en adelante dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40.800,00), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,00) cada una. Los títulos de acciones se emitirán conforme lo dispone la Ley de Compañías, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía”.- **QUINTA: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Pierluigi Borgogna, en la calidad que comparece, a fin de dar

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com





SOLHUAQUI S.A.

Quito, 11 de Agosto de 2014

Señor  
Pierluigi Borgogna  
Presente.-

De mi consideración.-

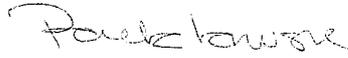
Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOLHUAQUI S.A. reunida el 12 de Junio de 2014 designó a Usted como PRESIDENTE de la Compañía por el período estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las funciones y atribuciones del PRESIDENTE se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual o conjunta con el Gerente General.

Usted reemplaza en sus funciones al señor Álvaro Ortega Pareja.

La Compañía se constituyó bajo la denominación SOLHUAQUI S.A. mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Machala ante el Notario Sexto, abogado Luis Zambrano Larrea, el 17 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 31 de octubre de 2012.

Atentamente,



Paula Lanusse Salazar  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Quito, 11 de agosto de 2014.

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Presidente de la Compañía SOLHUAQUI S.A.

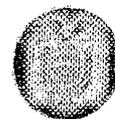
Pierluigi Borgogna  
Pasp: YA4893607  
Nacionalidad Italiana



Dirección: Avenida 25 de Junio y Babahoyo

  
Notaría 21  
Calle 12 de Agosto, Quito, Ecuador

# Registro Mercantil de Machala



TRÁMITE NÚMERO: 5283

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3747
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	903
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/08/2014
FECHA ACEPTACION:	11/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLHUAQUI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

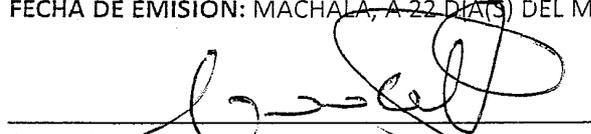
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
YA4893607	BORGOGNA PIERLUIGI	PRESIDENTE	5 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

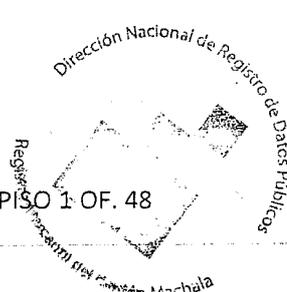
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

11/09/2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri  
Página 1 de 1  
Nº 0072509



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791760852001  
RAZON SOCIAL: SOLHUAQUI S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: SOLHUAQUI S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS ANA GUADALUPE  
CONTADOR: BUSTOS ULLOA CHRISTIAN DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/11/2012      FEC. CONSTITUCION: 31/10/2012  
FEC. INSCRIPCION: 13/11/2012      FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/04/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE ENERGIAS ALTERNAS RENOVABLES QUE COMPRENDE LA PRODUCCION DE

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: NUEVE DE MAYO Barrio: LAS CUATRO MIL Calle: AVENIDA ARIZAGA  
Número: S/N Intersección: LUIS ANGEL LEON Piso: 2 Oficina: 4F Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL  
Telefono Trabajo: 023800622 Telefono Trabajo: 072895600 Celular: 0984121113 Email: administrativo@sunconservation.ec

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO      CERRADOS: 0



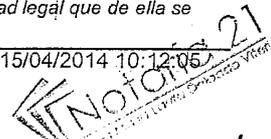
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CAB071009

Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEANICA Y Fecha y hora: 15/04/2014 10:12:05



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0791760852001  
RAZON SOCIAL: SOLHUAQUI S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/10/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

PRODUCCION DE ENERGIAS ALTERNAS RENOVABLES QUE COMPRENDE LA PRODUCCION DE ENERGIA SOLAR A TRAVES DE PANELES.  
COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA DE PARTES PIEZAS RESPUESTOS DE MATERIALES ELECTRICOS.  
BRINDAR EL SERVICIO DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA ELABORACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS FINANCIEROS DE ORGANIZACION ADMINISTRACION AUDITORIA E INVESTIGACION.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

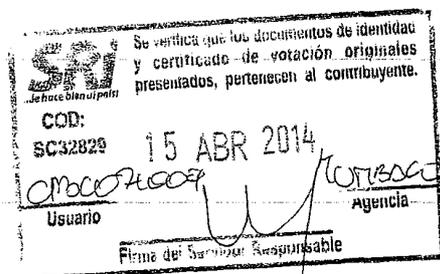
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: NUEVE DE MAYO Barrio: LAS CUATRO MIL Calle: AVENIDA ARIZAGA Número: S/N Intersección: LUIS ANGEL LEON Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Piso: 2 Oficina: 4F Telefono Trabajo: 023800622 Telefono Trabajo: 072895600 Celular: 0984121113 Email: administrativo@sunconservation.ec

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 15 ABR 2014

Abg. Maria Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

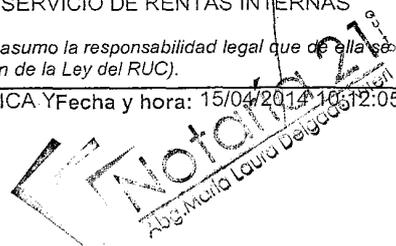


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CABCO71009 Lugar de emisión: QUITO/VIA INTEROCEÁNICA Y Fecha y hora: 15/04/2014 10:12:05



4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**

**“SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN”**

**REUNIDA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 01 de diciembre de 2014, a las 13H00, en las oficinas del Estudio Jurídico LEXIM ABOGADOS, ubicadas en la Avenida República del Salvador N35-146 y Suecia. Edificio Prisma Norte, Piso 11, comparecen los siguientes accionistas de la compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACIÓN:

- THESAN S.P.A., propietaria de setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de US\$ 26,00 cada una, debidamente representada por la abogada Paula Lanusse Salazar conforme se desprende de la copia de la carta poder que se adjunta al expediente; y,
- SAVIO S.P.A., propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de US\$ 26,00 cada una, debidamente representada por la abogada Paula Lanusse Salazar conforme se desprende de la copia de la carta poder que se adjunta al expediente; y

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de universal, renunciando al requisito de convocatoria previa conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre el nombramiento de la abogada Paula Lanusse Salazar como Gerente General de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la designación de la señora Karina Aulestia como Comisario de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Pierluigi Borgogna en su calidad de Presidente de la Compañía; y, por no encontrarse el Gerente General, actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada Andrea Cristina Lara quien también se encuentra presente.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia del 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone se proceda a tratar el orden del día.

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del Estatuto de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien informa a los presentes sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía a fin de que ésta pueda subsanar la causal de

  
Noiño 21  
Abogada Paula Lanusse Salazar

disolución en la cual se encuentra inmersa. Para estos efectos, el Presidente de la Junta propone que se realice un aumento de capital por la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) mediante aporte en numerario de los accionistas.

Así mismo, el Presidente de la Junta informa sobre la conveniencia de que el capital de la Compañía se mantenga con ochocientas (800) acciones, por lo que propone incrementar el valor nominal de las acciones de US\$ 26,00 cada una a US\$ 51,00 cada una.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) mediante aporte en numerario de los accionistas en proporción a su capital accionario; y, para estos efectos, se autoriza a que los accionistas de la Compañía efectúen una transferencia de los valores a ser aportados por cada uno de ellos y la misma sea registrada en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Igualmente la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve incrementar el valor nominal de las acciones de US\$ 26,00 cada una a US\$ 51,00 cada una.

Una vez concluido el aumento de capital, el capital social y suscrito de la Compañía será de Cuarenta mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.800,00).

El aumento de capital, será suscrito y pagado íntegramente por los accionistas de la Compañía en proporción a su participación actual, según el cuadro de integración de capital detallado a continuación:

#### NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL LUEGO DEL AUMENTO
THESAN S.P.A.	US\$ 19.760,00	US\$ 19.000,00	US\$ 38.760,00 /
SAVIO S.P.A.	US\$ 1.040,00	US\$ 1.000,00	US\$ 2.040,00 /
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 20.800,00</b>	<b>US\$ 20.000,00</b>	<b>US\$ 40.800,00</b>

La inversión de los accionistas en el presente aumento de capital será extranjera directa.

En virtud del aumento de capital acordado, la Junta General de Accionistas resuelve reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, el cual en adelante dirá:

**"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Notario  
ADJ. María Laura De los Ríos

AMÉRICA (US\$ 40.800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,00) cada una. Los títulos de acciones se emitirán conforme lo dispone la Ley de Compañías, los mismos que llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía".

La Junta General de Accionistas, autoriza al Representante Legal de la Compañía, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos de la Compañía, y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil.

## **2. Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Pierluigi Borgogna quien pone en conocimiento de los presentes la necesidad de reactivar a la Compañía por encontrarse disuelta y dicha disolución inscrita en el Registro Mercantil, para lo cual previamente deberá verificarse por parte de la Intendencia de Compañías de Machala la subsanación de la causal de que dio lugar a la disolución.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, reactivar a la Compañía previo el cumplimiento de las formalidades legales correspondientes y previa verificación por parte de la Intendencia de Compañías de Machala de la subsanación de la causal de disolución, para lo cual se autoriza al Representante Legal de la Compañía a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, someterla a aprobación de la Intendencia de Compañías de Machala y obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

## **3. Conocer y resolver sobre el nombramiento de la abogada Paula Lanusse Salazar como Gerente General de la Compañía.**

Toma la palabra el señor Pierluigi Borgogna quien informa a los presentes sobre la necesidad de designar un nuevo Gerente General que tenga disponibilidad de tiempo para atender los asuntos de la Compañía. Para estos efectos, el señor Pierluigi Borgogna propone que la señora Paula Lanusse Salazar sea nombrada como Gerente General de la Compañía en reemplazo de la señora Ana Guadalupe Cevallos.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos, nombrar a la señora Paula Lanusse Salazar como Gerente General de la Compañía en reemplazo de la señora Ana Guadalupe Cevallos; y, quien ejercerá sus funciones por el período estatutario de cinco años a contarse desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

La Junta General de Accionistas, autoriza a la Secretaria Ad-Hoc para que emita los nombramientos respectivos y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

## **4. Conocer y resolver sobre la designación de la señora Karina Aulestia como Comisario de la Compañía.**

Noticia 21  
Asamblea Laura Delgado Vélez  
A

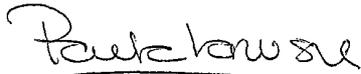
Toma la palabra el Presidente de la Junta quien informa a los presentes sobre la necesidad de designar al Comisario de la Compañía para el ejercicio económico 2014, para lo cual propone el nombre de la señora Karina Aulestia.

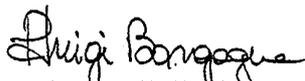
Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad de votos, designar a la señora Karina Aulestia como Comisario de la Compañía para el ejercicio económico 2014, y quien percibirá un honorario anual de US\$ 300,00.

Se autoriza a la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para que notifique a la señora Karina Aulestia sobre su designación.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y firmada por los presentes.

A las 15H00 se levanta la sesión.

  
Paula Lanusse Salazar  
Por THESAN S.P.A.  
Por SAVIO S.P.A.

  
Pierluigi Borgogna  
Presidente de la Junta

  
Andrea Cristina Lara  
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... 2 .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

  
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

  
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**PODER ESPECIAL**

**SPECIAL POWER OF ATTORNEY**

**THESAN S.p.A.**, una sociedad anónima constituida al amparo de la legislación italiana, domiciliada en Via Valeggio 41, 10129, Turín, Italia, con capital social pagado igual a 1.000.000.00 de Euros, inscrita en el Registro de Compañías de Turín, número 10179290019 (la **"Mandante"**), representada por Aimone Balbo di Vinadio, nacido en Turín, Italia, el 29 de Agosto de 1958, en su calidad de director administrativo, domiciliado para propósitos de su cargo en el domicilio social de la Compañía.

**THESAN S.p.A.**, a joint stock company (*società per azioni*) incorporated under Italian law, with registered office at Via Valeggio 41, 10129, Torino, Italy, corporate capital equal to Euro 1,000,000.00 fully paid in, registered with Company Register of Turin, number 10179290019 (the **"Company"**), represented by Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on 29 August 1958, in his capacity of managing director, domiciled for the purposes of his office at the registered office of the Company

**CONSIDERANDOS:**

**WHEREAS:**

El 07 de mayo de 2014, la Mandante suscribió un Acuerdo de Compra Venta de Acciones (**"SPA"**) con Savio S.p.A., Cesar Geovanny Collaguazo Paucar, Nancy Evelyn Paccha Faican, Juan Pablo Castillo Roa, Diana Angela Cabrera Cabrera, Solhuaqui S.A., Sun Conservation S.A. Energía Solar y Energy Building S.A., que regula, *inter alia*, la compra por parte de la Compañía de 760 acciones de propiedad de los señores Geovanny Collaguazo Paucar y Nancy Evelyn Paccha Faican (los **"Accionistas"**) en Solhuaqui S.A., una compañía debidamente constituida según las leyes del Ecuador, con domicilio en Av. Arízaga, entre Babahoyo y Luis Ángel León, Edif. Polibio Carrión, Of. 4 A, Machala-Ecuador (la **"SPV"**).

On May 7, 2014, the Company signed a Shares of Stock Sale and Purchase Agreement (**"SPA"**) with Savio S.p.A., Mr. Cesar Geovanny Collaguazo Paucar, Ms. Nancy Evelyn Paccha Faican, Mr. Juan Pablo Castillo Roa, Ms. Diana Angela Cabrera Cabrera, Solhuaqui S.A., Sun Conservation S.A. Energía Solar and Energy Building S.A. regulating, *inter alia*, the purchase by the Company of 760 shares of stock held by Mr. Geovanny Collaguazo Paucar and Ms. Nancy Evelyn Paccha Faican (the **"Shareholders"**) in Solhuaqui S.A., a company duly incorporated under the laws of Ecuador, domiciled at Av. Arízaga, entre Babahoyo y Luis Ángel León, Edif. Polibio Carrión, Of. 4 A, Machala-Ecuador. (the **"SPV"**)

**POR MEDIO DEL PRESENTE NOMBRA A**

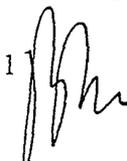
**HEREBY APPOINTS**

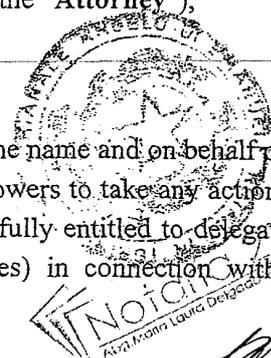
**Pierluigi Borgogna**, nacido en Penne (PE), Italia, el 23 de octubre de 1984, identificado con pasaporte número YA4893607, emitido por la Jefatura de Policía de Turín el 11 de abril de 2013, válido hasta el 10 de abril de 2023, con domicilio en via Danubio 26, 65015 - Montesilvano (PE), Italia, (el **"Apoderado"**),

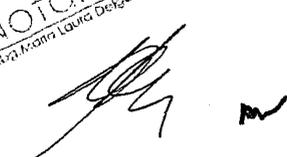
**Pierluigi Borgogna**, born in Penne (PE), Italy on 23 October 1984, identified with passport no. YA4893607, issued by Questura of Turin on 11th April 2013, valid until 10 April 2023, domiciled at via Danubio 26, 65015 - Montesilvano (PE), Italy, (the **"Attorney"**),

como apoderado especial de la Mandante para que actúe a nombre y en representación de la Mandante, facultades amplias y suficientes cual en derecho se requiere para actuar y realizar cualquier acto (estando plenamente facultado para delegar todos

as attorney in fact to act in the name and on behalf of the Company, with sufficient powers to take any action and to carry out any act (being fully entitled to delegate all such powers to third parties) in connection with the following:

1 





sus poderes a terceros), con relación a lo siguiente:

(i) adquirir por medio de una cesión de acciones, 760 acciones (o la cantidad necesaria que el Apoderado considere adecuado), propiedad de los Accionistas en la SPV, y suscribir cualquier contrato o escritura necesarios para la transferencia de acciones; incluyendo, pero sin limitarse a: firmar en calidad de cesionario cualquier título de acción, nota de cesión, notificación, para perfeccionar la transferencia de las acciones; y para aceptar y recibir nuevos títulos de acción a ser emitidos por la SPV, una vez que las acciones hayan sido debidamente cedidas y transferidas a la Mandante;

(ii) una vez que la Mandante sea accionista de la SPV, representar a la Mandante en una o más Juntas Generales de Accionistas de la SPV y votar como corresponda; a fin de aprobar cualesquier contratos, acciones o escrituras necesarias para la operación de la SPV, luego de realizarse la cesión de acciones mencionada en el numeral (i) arriba indicado; tales como, pero sin limitarse y en la medida necesaria, a lo siguiente:

- aprobación de las reformas a los Estatutos de la SPV, si el Apoderado lo considera necesario;

- aprobación de la renuncia de Ana Guadalupe Cevallos y Alvaro Ortega Pareja a sus cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía; respectivamente; y nombramiento de nuevos Gerente General y Presidente de la SPV;

- cualquier otra decisión necesaria o recomendable para la correcta operación de la SPV luego de realizarse la cesión de acciones mencionada en el numeral (i) arriba indicado;

(iii) celebrar y reformar acuerdos para la compra de activos, o la provisión de servicios por parte de

(i) to acquire by way of assignment from the Shareholders 760 shares of stock (or the different amount of shares which is deemed adequate by the Attorney), of the SPV held by them, and to execute any contract or deeds necessary for the share transfer, including, but not limited to, the signature of any shares of stock certificate by way of assignment, any assignment note, the execution of any notification letter, so to perfect the transfer of the shares of stock, and the acceptance, execution and signature of the new shares of stock certificates to be issued by the SPV, once the shares of stock have been duly assigned and transferred to the Company;

(ii) once shareholder of the SPV, to represent the Company in one or more General Shareholders Meetings of the SPV and to vote accordingly in order to approve any contracts, actions or deeds necessary for the operation of the SPV following the sale of the shares of stock mentioned under item (i) above, such as, without being limited to and to extent necessary, the following:

- approval of the amendments to the SPV's bylaws if deemed necessary by the Attorney;

- approval of the resignation of Ana Guadalupe Cevallos and Alvaro Ortega Pareja from their offices as General Manager and President of the Company and appoint new General Manager and President of the SPV;

- any other decision necessary, or even advisable in order for the correct operation of the SPV following the sale of the shares of stock mentioned under item (i) above;

(iii) to execute and amend agreements for the purchase of assets by, or the provision of services to the

la Mandante y/o a la SPV, relacionados con la construcción y mantenimiento de una planta de energía fotovoltaica en Ecuador de propiedad de la SPV y/o para el financiamiento de dicho proyecto fotovoltaico;

Company and/or the SPV, in connection with the construction and maintenance of a photovoltaic power plant in Ecuador owned by the SPV and/or to the financing of such photovoltaic project;

(iv) celebrar y reformar, a nombre y en representación de la Mandante, un contrato para la prestación por parte de Energy Building S.A. a favor de la Mandante de determinados servicios relativos al desarrollo, construcción y conexión a la red de proyectos de energía fotovoltaica en América del Sur;

(iv) to execute and amend, in the name and on behalf of the Company, an agreement for the performance by Energy Building S.A. in favour of the Company of certain services relating to the development, construction and connection to the grid of photovoltaic power projects in south America;

(v) celebrar y reformar uno o más acuerdos, pliego de términos, cartas, documentos de garantía (incluyendo garantías personales o reales), compromisos u otros acuerdos derivados de o relacionados con el acuerdo de financiamiento a ser celebrado por la SPV, incluyendo el acuerdo de financiamiento;

(v) to execute and amend one or more agreements, term sheets, letters, security documents (including personal or real guarantees), undertakings or other agreements deriving from or connected to the financing agreement to be entered into by the SPV, including the financing agreement;

(vi) celebrar y reformar uno o más contratos de depósito y/o custodia relacionados con el depósito en custodia por parte de la Mandante de una cantidad de dinero como garantía, *inter alia*, o del pago del precio de las acciones mencionadas en el numeral (i) arriba indicado, de conformidad con el SPA mencionado en los Considerandos de este instrumento; y, de parte del precio previsto según el Contrato de Prestación de Servicios mencionados en el numeral (iv) arriba indicado;

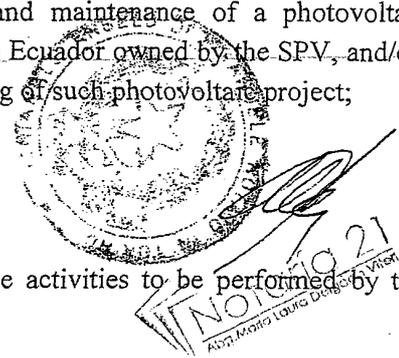
(vi) to execute and amend one or more escrow agreements regarding the deposit in escrow by Principal of an amount as a guarantee, *inter alia*, of the payment of the price for the shares mentioned under item (i) above, in accordance to the SPA mentioned in Whereas above; and, of part of the price provided for under the services agreement mentioned under item (vi) above;

(vii) en general, considerar, transigir, aprobar, firmar, celebrar, entregar y/o emitir cualquier otro acto (ya sea como escritura o no), contrato, acuerdo o documentos, a nombre de la Mandante, suficientes o necesarios con relación a la adquisición de las acciones de la SPV por parte de la Mandante; para la construcción y mantenimiento de una planta de energía fotovoltaica en Ecuador propiedad de la SPV; y/o, para el financiamiento de dicho proyecto fotovoltaico;

(vii) generally, to consider, settle, approve, sign, execute, deliver and/or issue any other act (whether as a deed or not), contract, agreement, or documents necessary or useful in relation to the acquisition of the shares of stock of the SPV, to the construction and maintenance of a photovoltaic power plant in Ecuador owned by the SPV, and/or, to the financing of such photovoltaic project;

(viii) llevar a cabo todas las actividades a ser

(viii) perform all the activities to be performed by the



realizadas por la Compañía conforme al SPA.

Company pursuant to the SPA.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento, el Apoderado está investido de las más amplias facultades, con plena indemnización, para el cumplimiento de sus funciones específicas; y, en general la facultad de hacer lo suficiente, necesario o, incluso, conveniente para proteger los intereses de la Mandante, en cumplimiento de lo dispuesto en este mandato; incluso, cualquier acto adicional, tal como acordar y celebrar en conflicto de intereses y/o consigo mismo, no obstante los artículos 1394 y 1385 del Código Civil italiano, de manera que ninguna objeción puede plantearse en contra del mencionado Apoderado con respecto a cualquier eventual falta o inexactitud de sus facultades relevantes.

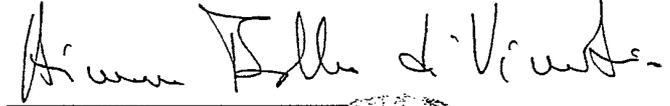
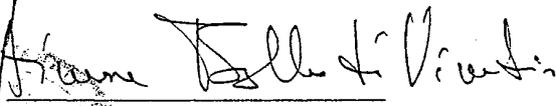
For the purposes set forth above, the appointed Attorney is hereby provided with all the necessary powers, with full indemnification, for the fulfillment of this task and in general the power to do what is necessary, useful or even expedient for the positive fulfillment of this mandate, even for any other additional acts, including the power to execute in conflict of interest and/or with itself, notwithstanding article 1394 and 1395 of the Italian Civil code, so that no objection may be raised against the aforementioned Attorney concerning any eventual lack or inaccuracy of his relevant powers.

El suscrito, Aimone Balbo di Vinadio, consciente ratificar y aprobar todas las actividades realizadas por el Apoderado en virtud de este Poder Especial.

The undersigned Aimone Balbo di Vinadio agrees to ratify and confirm all activities carried out by the Attorney pursuant of this Power of Attorney.

Avigliana, Mayo 28, 2014

Avigliana, 28 May 2014



Aimone Balbo di Vinadio

Aimone Balbo di Vinadio

REP. 75321

REP. 75321

Yo Notario Angelo Chianale en Turín, por el presente certifico que:

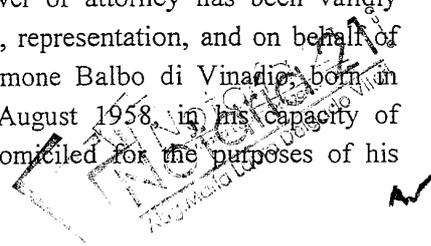
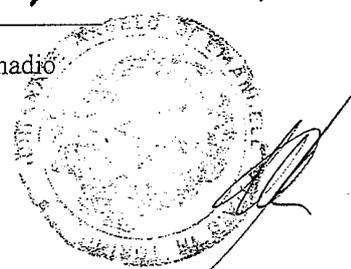
I the undersigned Angelo CHIANALE, Notary Public of Turin, hereby certify that:

I. THESAN S.p.A. es una compañía debidamente constituida y existente según la legislación italiana, domiciliada en Via Valeggio 41, 10129, Turín, Italia, inscrita en el Registro de Compañías de Turín, número 10179290019.

I. THESAN S.p.A. is a duly incorporated and existing company under Italian law, with registered office at Via Valeggio 41, 10129, Turin, Italy, registered with Company Register of Turin, number 10179290019.

II. El poder especial adjunto ha sido válidamente firmado, a nombre y en representación de Thesan S.p.A. por Aimone Balbo di Vinadio, nacido en Turín, Italia, el 29 de agosto de 1958, en su calidad de director administrativo, domiciliados para

II. The attached power of attorney has been validly executed in the name, representation, and on behalf of Thesan S.p.A. by Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on 29 August 1958, in his capacity of managing director, domiciled for the purposes of his



propósitos de su cargo en el domicilio de la office at the registered office of the Company.  
Compañía.

III. en mi presencia firmó el Señor BALBO DI  
VINADIO Aimone, nacido en Turín 29 de agosto  
1958 de cuyos poderes e identidad personal, yo  
Notario estoy seguro.

III. Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on  
29 August 1958, personally known to me, affixed in my  
presence, the above signature, whose identity and  
powers I certify.

Avigliana, Mayo 28, 2014

Avigliana, the 28<sup>th</sup> May 2014



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



**PROCURA REPUBBLICA DI TORINO**

**APOSTILLE**

(Convenzione de La Haye del 5 ottobre 1961)

1. Paese: ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da CHIARA E ANGELO

3. agente in qualità di NOTAIO

4. porta il sigillo/tirabro di CHIARA E ANGELO

NOTAIO IN TORINO

5. a TORINO

6. il 30 MAG 2014

7. da PROCURATORE DELLA REPUBBLICA DI TORINO

8. sotto il numero 3338

9. Si

10. Firma



## PODER ESPECIAL

SAVIO S.p.A., una sociedad anónima constituida al amparo de la legislación italiana, domiciliada en Via Torino 25 (S.S. 25), Chiusa San Michele (TO), Italia, con capital social pagado igual a 2.496.000,00 de Euros, inscrita en el Registro de Compañías de Turín, número 03778300016 (la "Mandante"), representada por Aimone Balbo di Vinadio, nacido en Turín, Italia, el 29 de Agosto de 1958, en su calidad de director administrativo, domiciliado para propósitos de su cargo en el domicilio social de la Compañía.

### CONSIDERANDOS:

El 07 de mayo de 2014, la Mandante suscribió un Acuerdo de Compra Venta de Acciones ("SPA") con Thesan S.p.A., Juan Pablo Castillo Roa, Diana Angela Cabrera Cabrera, Cesar Geovanny Collaguazo Paucar, Nancy Evelyn Paccha Faican, Solhuaqui S.A., Sun Conservation S.A., Energía Solar y Energy Building S.A., que regula, *inter alia*, la compra por parte de la Compañía de 40 acciones de propiedad de los señores Juan Pablo Castillo Roa y Diana Angela Cabrera Cabrera (los "Accionistas") en Solhuaqui S.A., una compañía debidamente constituida según las leyes del Ecuador, con domicilio en Av. Arízaga, entre Babahoyo y Luis Ángel León, Edif. Polibio Carrión, Of. 4 A, Machala-Ecuador (la "SPV").

### POR MEDIO DEL PRESENTE NOMBRA A

**Pierluigi Borgogna**, nacido en Penne (PE), Italia, el 23 de octubre de 1984, identificado con pasaporte número YA4893607, emitido por la Jefatura de Policía de Turín el 11 de abril de 2013, válido hasta el 10 de abril de 2023, con domicilio en via Danubio 26, 65015 - Montesilvano (PE), Italia, (el "Apoderado"),

como apoderado especial de la Mandante para que actúe a nombre y en representación de la Mandante, facultades amplias y suficientes cual en derecho se requiere para actuar y realizar cualquier acto (estando plenamente facultado para delegar todos

## SPECIAL POWER OF ATTORNEY

SAVIO S.p.A., a joint stock company (*società per azioni*) incorporated under Italian law, with registered office at Via Torino 25 (S.S. 25), Chiusa San Michele (TO), Italy, corporate capital equal to Euro 2,496,000.00 fully paid in, registered with Company Register of Turin, number 03778300016 (the "Company"), represented by Aimone Balbo di Vinadio, born in Torino, Italy, on 29 August 1958, in his capacity of managing director, domiciled for the purposes of his office at the registered office of the Company

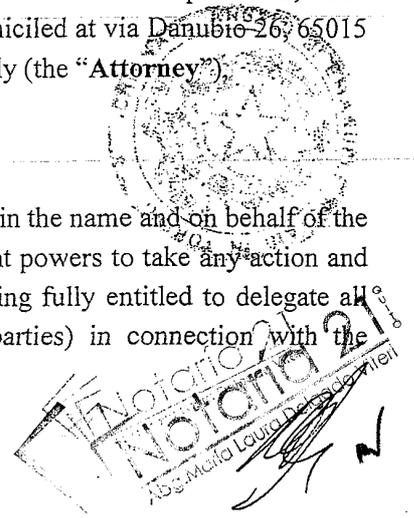
### WHEREAS:

On May 7, 2014, the Company signed a Shares of Stock Sale and Purchase Agreement ("SPA") with Thesan S.p.A., Mr. Juan Pablo Castillo Roa, Ms. Diana Angela Cabrera Cabrera, Mr. Cesar Geovanny Collaguazo Paucar, Ms. Nancy Evelyn Paccha Faican, Solhuaqui S.A., Sun Conservation S.A. Energía Solar and Energy Building S.A. regulating, *inter alia*, the purchase by the Company of 40 shares of stock held by Mr. Juan Pablo Castillo Roa and Ms. Diana Angela Cabrera Cabrera (the "Shareholders") in Solhuaqui S.A., a company duly incorporated under the laws of Ecuador, domiciled at Av. Arízaga, entre Babahoyo y Luis Ángel León, Edif. Polibio Carrión, Of. 4 A, Machala-Ecuador. (the "SPV")

### HEREBY APPOINTS

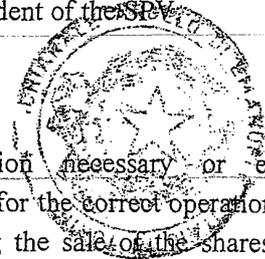
**Pierluigi Borgogna**, born in Penne (PE), Italy on 23 October 1984, identified with passport no. YA4893607, issued by Questura of Turin on 11th April 2013, valid until 10 April 2023, domiciled at via Danubio 26, 65015 - Montesilvano (PE), Italy (the "Attorney").

as attorney in fact to act in the name and on behalf of the Company, with sufficient powers to take any action and to carry out any act (being fully entitled to delegate all such powers to third parties) in connection with the following:



sus poderes a terceros), con relación a lo siguiente:

- (i) adquirir por medio de una cesión de acciones, 40 acciones (o la cantidad necesaria que el Apoderado considere adecuado), propiedad de los Accionistas en la SPV, y suscribir cualquier contrato o escritura necesarios para la transferencia de acciones; incluyendo, pero sin limitarse a: firmar en calidad de cesionario cualquier título de acción, nota de cesión, notificación, para perfeccionar la transferencia de las acciones; y para aceptar y recibir nuevos títulos de acción a ser emitidos por la SPV, una vez que las acciones hayan sido debidamente cedidas y transferidas a la Mandante
- (ii) una vez que la Mandante sea accionista de la SPV, representar a la Mandante en una o más Juntas Generales de Accionistas de la SPV y votar como corresponda; a fin de aprobar cualesquier contratos, acciones o escrituras necesarias para la operación de la SPV, luego de realizarse la cesión de acciones mencionada en el numeral (i) arriba indicado; tales como, pero sin limitarse y en la medida necesaria, a lo siguiente
- aprobación de las reformas a los Estatutos de la SPV, si el Apoderado lo considera necesario;
  - aprobación de la renuncia de Ana Guadalupe Cevallos y Alvaro Ortega Pareja a sus cargos de Gerente General y Presidente de la Compañía; respectivamente; y nombramiento de nuevos Gerente General y Presidente de la SPV;
  - cualquiera otra decisión necesaria o recomendable para la correcta operación de la SPV luego de realizarse la cesión de acciones mencionada en el numeral (i) arriba indicado.
- (iii) celebrar y reformar acuerdos para la compra de activos, o la provisión de servicios por parte de
- (i) to acquire by way of assignment from the Shareholders 40 shares of stock (or the different amount of shares which is deemed adequate by the Attorney), of the SPV held by them, and to execute any contract or deeds necessary for the share transfer, including, but not limited to, the signature of any shares of stock certificate by way of assignment, any assignment note, the execution of any notification letter, so to perfect the transfer of the shares of stock, and the acceptance, execution and signature of the new shares of stock certificates to be issued by the SPV, once the shares of stock have been duly assigned and transferred to the Company;
- (ii) once shareholder of the SPV, to represent the Company in one or more General Shareholders Meetings of the SPV and to vote accordingly in order to approve any contracts, actions or deeds necessary for the operation of the SPV following the sale of the shares of stock mentioned under item (i) above, such as, without being limited to and to extent necessary, the following:
- approval of the amendments to the SPV's bylaws if deemed necessary by the Attorney;
  - approval of the resignation of Ana Guadalupe Cevallos and Alvaro Ortega Pareja from their offices as General Manager and President of the Company and appoint new General Manager and President of the SPV;
  - any other decision necessary or even advisable in order for the correct operation of the SPV following the sale of the shares of stock mentioned under item (i) above.
- (iii) to execute and amend agreements for the purchase of assets by, or the provision of services to the



la Mandante y/o a la SPV, relacionados con la construcción y mantenimiento de una planta de energía fotovoltaica en Ecuador de propiedad de la SPV y/o para el financiamiento de dicho proyecto fotovoltaico;

Company and/or the SPV, in connection with the construction and maintenance of a photovoltaic power plant in Ecuador owned by the SPV and/or to the financing of such photovoltaic project;

(iv) celebrar un contrato de garantía personal por parte de la casa matriz por la cual la Mandante garantice a Energy Building S.A, los pagos vencidos al vencimiento del plazo por parte de Thesan S.p.A. del precio de ciertos servicios que serán provistos por Energy Building S.A. en favor de Thesan S.p.A. de acuerdo con un Contrato de Prestación de Servicios;

(iv) to execute a parent company guarantee whereby the Company guarantees to Energy Building S.A. the due and punctual payment by Thesan S.p.A. of the price of certain services which will be performed by Energy Building S.A. in favour of Thesan S.p.A. in accordance to a services agreement;

(v) celebrar y reformar uno o más acuerdos, pliego de términos, cartas, documentos de garantía (incluyendo garantías personales o reales), compromisos u otros acuerdos derivados de o relacionados con el acuerdo de financiamiento a ser celebrado por la SPV, incluyendo el acuerdo de financiamiento;

(v) to execute and amend one or more agreements, term sheets, letters, security documents (including personal or real guarantees), undertakings or other agreements deriving from or connected to the financing agreement to be entered into by the SPV, including the financing agreement;

(vi) celebrar y reformar uno o más contratos de depósito y/o custodia relacionados con el depósito en custodia por parte de la Mandante de una cantidad de dinero como garantía, *inter alia*, o del pago del precio de las acciones mencionadas en el numeral (i) arriba indicado, de conformidad con el SPA mencionado en los Considerandos de este instrumento; y, de parte del precio previsto según el Contrato de Prestación de Servicios mencionados en el numeral (iv) arriba indicado;

(vi) to execute and amend one or more escrow agreements regarding the deposit in escrow by Principal of an amount as a guarantee, *inter alia*, of the payment of the price for the shares mentioned under item (i) above, in accordance to the SPA mentioned in Whereas above; and, of part of the price provided for under the services agreement mentioned under item (vi) above;

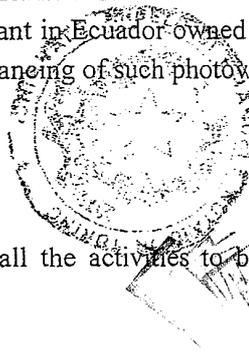
(vii) en general, considerar, transigir, aprobar, firmar, celebrar, entregar y/o emitir cualquier otro acto (ya sea como escritura o no), contrato, acuerdo o documentos, a nombre de la Mandante, suficientes o necesarios con relación a la adquisición de las acciones de la SPV por parte de la Mandante; para la construcción y mantenimiento de una planta de energía fotovoltaica en Ecuador propiedad de la SPV; y/o, para el financiamiento de dicho proyecto fotovoltaico;

(vii) generally, to consider, settle, approve, sign, execute, deliver and/or issue any other act (whether as a deed or not), contract, agreement, or documents necessary or useful in relation to the acquisition of the shares of stock of the SPV, to the construction and maintenance of a photovoltaic power plant in Ecuador owned by the SPV, and/or, to the financing of such photovoltaic project;

(viii) llevar a cabo todas las actividades a ser

(viii) perform all the activities to be performed by the

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Abdumalik López Delgado Villari

realizadas por la Compañía conforme al SPA.

Company pursuant to the SPA.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento, el Apoderado está investido de las más amplias facultades, con plena indemnización, para el cumplimiento de sus funciones específicas; y, en general la facultad de hacer lo suficiente, necesario o, incluso, conveniente para proteger los intereses de la Mandante, en cumplimiento de lo dispuesto en este mandato; incluso, cualquier acto adicional, tal como acordar y celebrar en conflicto de intereses y/o consigo mismo, no obstante los artículos 1394 y 1385 del Código Civil italiano, de manera que ninguna objeción puede plantearse en contra del mencionado Apoderado con respecto a cualquier eventual falta o inexactitud de sus facultades relevantes.

For the purposes set out above, the appointed Attorney is hereby provided with all the necessary powers, with full indemnification, for the fulfillment of this task and in general the power to do what is necessary, useful or even expedient for the positive fulfillment of this mandate, even for any other additional acts, including the power to execute in conflict of interest and/or with itself, notwithstanding article 1394 and 1395 of the Italian Civil code, so that no objection may be raised against the aforementioned Attorney concerning any eventual lack or inaccuracy of his relevant powers.

El suscrito, Aimone Balbo di Vinadio, consciente ratificar y aprobar todas las actividades realizadas por el Apoderado en virtud de este Poder Especial.

The undersigned Aimone Balbo di Vinadio agrees to ratify and confirm all activities carried out by the Attorney pursuant of this Power of Attorney.

Avigliana, Mayo 28, 2014

Avigliana, 28 May 2014

Aimone Balbo di Vinadio

Aimone Balbo di Vinadio

REP. 75318

REP. 75318

Yo Notario Angelo Chianale en Turín, por el presente certifico que:

I the undersigned Angelo CHIANALE, Notary Public of Turin, hereby certify that:

I. SAVIO S.p.A. es una compañía debidamente constituida y existente según la legislación italiana, domiciliada en Via Torino 25 (S.S. 25), Chiusa San Michele (TO), Italia, inscrita en el Registro de Compañías de Turín, número 03778300016.

I. SAVIO S.p.A. is a duly incorporated and existing company under Italian law, with registered office at Via Torino 25 (S.S. 25), Chiusa San Michele (TO), Italy, registered with Company Register of Turin, number 03778300016.

II. El poder especial adjunto ha sido válidamente firmado, a nombre y en representación de Savio S.p.A. por Aimone Balbo di Vinadio, nacido en Turín, Italia, el 29 de agosto de 1958, en su calidad de director administrativo, domiciliados para

II. The attached power of attorney has been valid executed on the name and on behalf of Savio S.p.A. by Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on 29 August 1958, in his capacity of managing director, domiciled for the purposes of his office at the registered

propósitos de su cargo en el domicilio de la  
Compañía

office of the Company.

III. en mi presencia firmó el Señor BALBO DI  
VINADIO Aimone, nacido en Turín 29 de agosto  
1958 de cuyos poderes e identidad personal, yo  
Notario estoy seguro.

III. Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on  
29 August 1958, personally known to me, affixed in my  
presence, the above signature, whose identity and  
powers I certify.

Avigliana, Mayo 28, 2014

Avigliana, the 28<sup>th</sup> May 2014



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Belgade Viteri  
NOTARIA



**PROCURA REPUBBLICA DI TORINO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese: ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da CUANAVE ANGELO

3. agente in qualità di NOTAIO

4. porta il sigillo/timbro di CUANAVE ANGELO

NOTAIO IN TORINO

**Attestato**

5. a TORINO 6. il 30 MAG. 2014

7. da **PROCURATORE DELLA REPUBBLICA DI TORINO**

8. sotto il numero 3335

9. Sig. CUANAVE ANGELO 10. Firma

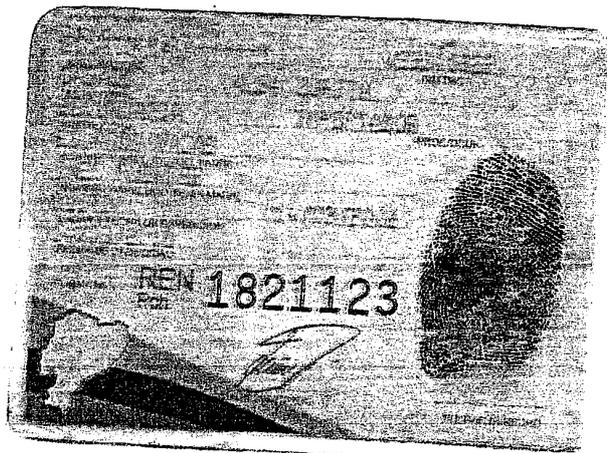


IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA  
Dot. Valerio...





*Luis A. Vacas*  
1702364793



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en .....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 11 DIC 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

Notaría 21  
412409910290005430780



028

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0077

1702364793

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VACAS FUERTES LUIS ARMANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

JIPIJAPA

PARROQUIA

3

ZONA

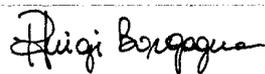
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el primero (01) de diciembre de dos mil catorce, declara que una vez subsanada la causal de disolución y verificada por parte de la Intendencia de Compañías de Machala, la Compañía se reactivará previo el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, declara bajo juramento que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano y específicamente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; firmada por la Abogada Paula Lantusse Salazar, con matrícula número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

  
PIERLUIGI BORGOGNA  
PASP: YA4893607



La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION otorgada por SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACION, sellada y firmada en Quito, once de diciembre del dos mil catorce.-

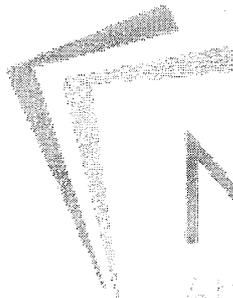
Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

RM



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital, elevación del valor nominal de las acciones, Reforma de Estatutos y Reactivación de la compañía otorgada ante mí, el 11 de diciembre del 2014, de la Resolución N° SC.IRM.DIC.15.0000081 de 26 de marzo del 2015, dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual resuelve aprobar la reactivación de la compañía SOLHUAQUI S.A. EN LIQUIDACION, a que se refiere la presente escritura.- Quito, 2 de abril del 2015.-

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

ba



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

# L.B.P.

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA - SEXTA**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

**TELEFAX: 2960-885**  
[notariamachala6@gmail.com](mailto:notariamachala6@gmail.com)

1 RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo  
2 dispuesto en el Artículo CUARTO, de la Resolución número  
3 SC.IRM.DIC.15.0000081, de fecha 26 de Marzo de 2015, dictada por  
4 el Ab. Carlos Muerrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura pública  
6 de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
7 SOLHUAQUI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", otorgada ante la Abogada  
8 María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del cantón  
9 Quito, el 11 de diciembre del año 2014, al margen la escritura pública  
10 de constitución autorizada por el Ab. Luis Zambrano Larrea, Notario  
11 Sexto del cantón Machala, el 17 de octubre del año 2012, cuyo  
12 protocolo actualmente se encuentra a mi cargo.

Machala, a 16 de abril de 2015

**DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**  
**NOTARIA SEXTA DE MACHALA**  
**EL ORO - ECUADOR**



13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



Factura: 003-002-000003538



20150701006000354

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20150701006000354

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RECTIVACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	OCTUBRE 17/2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	000

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLHUAQUI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0791760852001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	DICIEMBRE 11/2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 2384

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1707
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	146
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
YA4893607	BORGOGNA PIERLUIGI	Machala	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRM.15.000081
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SOLHUAQUI S. A., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	40800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

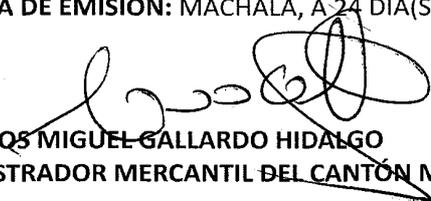
CERTTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN A FOJA N° 9.083 DEL REGISTRO



MERCANTIL DEL AÑO 2012.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLHUAQUI S.A. "EN LIQUIDACION".-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

